



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 196-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 19 de julio de 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "Capacitación COFOPRI"; El Informe N° 617-2019-SGCCUEP-GDUC-MDCC; El Acuerdo de Consejo N° 058-2019-MDCC; El Informe N° 232-2019-MDCC/GPPR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 058-2019-MDCC, se aprueba la capacitación sobre catastro urbano realizado por dos funcionarios de COFOPRI – Sede Lima, además de disponer que el pago de pasajes y gastos pernáuticos estarán a cargo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, mediante Informe N° 617-2019-SGCCUEP-GDUC-MDCC, la Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, remite el plan de Trabajo denominado "Capacitación COFOPRI";

Que, el Plan de Trabajo denominado "Capacitación COFOPRI", presentado mediante Informe N° 617-2019-SGCCUEP-GDUC-MDCC, por la Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo general: i) Realizar la capacitación por personal que labora en sede Lima de COFOPRI para determinar una intervención catastral en el Distrito de Cerro Colorado;

Que, a través de Informe N° 232-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Capacitación COFOPRI", presentado mediante Informe N° 617-2019-SGCCUEP-GDUC-MDCC, por la Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5001022 Planeamiento Urbano
FUNCIÓN:	19 Vivienda y Desarrollo Urbano
DIVISIÓN FUNCIONAL:	041 Desarrollo Urbano
GRUPO FUNCIONAL:	0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/. 1,200.00 Soles

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado “Capacitación COFOPRI” presentado mediante Informe N° 617-2019-SGCCUEP-GDUC-MDCC, por la Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro y la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público serán las responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberán presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente de Oficina de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
abog. Roberto C. Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

